

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00476 00

Téngase en cuenta que el demandado Bernardino Díaz Herrera, guardó silencio en el término concedido mediante auto de fecha 02 de agosto de 2022, para ejercer su derecho de defensa.

Con todo, habrán de ser tenidos en cuenta los medios exceptivos obrantes a folio 16 del expediente, respecto de los cuales se correrá el traslado respectivo una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Se requiere al demandado Jorge Enrique Díaz Herrera, para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a dar cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado en la prenotada providencia.

En firme esta decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificado en estado de fecha 08 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50e56adefcf33cd5eebbcbfc49dabbc70fba1b9073072e3c31c5ccf5e4aa784**

Documento generado en 07/09/2022 06:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>